

ORDENANZA N°: 64

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. CRISTIAN EZEQUIEL ROSSETTO, nacido el 15 de octubre de 1990, D.N.I. M. 35.258.279, C.U.I.T./L 20-35258279-5; NICOLAS DAVID ROSSETTO, nacido el 9 de marzo de 1993; D.N.I. M. 36.833.299; CUIT/CUIL 20-36833299-3; FRANCO ANDRES ROSSETTO, nacido el 06 de septiembre de 1994; D.N.I. M. 38.110.455, CUIT/CUIL 24-38110455-5, todos argentinos, solteros, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 456 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba, como DONANTES, como así también la renuncia al usufructo efectuada por la Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO, D.N.I. F. 20.764.662, CUIT/CUIL 27-20764662-3, domiciliada en calle Leopoldo Lugones 456 de Las Varillas, casada en primeras nupcias con el Sr. EDGARDO FRANCISCO ROSSETTO, D.N.I. M 17.393336-4. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de Propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene formada por el sitio Letra F, de la manzana N° 58, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, constando el mencionado sitio de 25m de frente al Nor-Oeste por 50m de fondo, lo que hace una superficie total de 1250m² y linda al Nor-Oeste, calle Cura Brochero, al Sud-Oeste sitios E y D, al Sud Este con el sitio letra H, y al Nor-Este sitio letra G, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 967811y cuya designación Catastral es la siguiente C01 S03 M29 P04. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO 3006-0223932/6.

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 67, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO,

según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 64/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD